

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

Con fecha 6 de junio de 2024, el órgano de asistencia al órgano de contratación procedió al examen de la documentación contenida en el sobre único de los licitadores admitidos al procedimiento abierto simplificado del Contrato para la celebración de la Muestra EXPOMIEL 2024 y de las XXVII Jornadas Técnicas de Apicultura, que incluye los servicios de montaje, mantenimiento y desmontaje de la Muestra y la secretaría técnica de la Muestra y de las Jornadas Técnicas de Apicultura (2 lotes)

Se considera que HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA la documentación:

- CIF B14899751 - ESPACIO TIERRA CREATIVA, S.L. (Lote 2)
- CIF B23693468 - FERIAS Y SISTEMAS AVANZADOS, S.L. (Lote 1)
- CIF B14907158 - GRUPO INCENTIFOR, S.L. (Lote 2)
- CIF B10407096 - OVEJERO SEQUEIRO, S.L. (Lotes 1 y 2)

La Mesa aprecia una serie de deficiencias en la documentación presentada por las empresas que a continuación se relacionan, las cuales deberán subsanar el/los defecto/s que se han detectado, conforme a lo dispuesto en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las cláusulas 5.3 y 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante):

1.- El licitador DION EVENTOS (Lote 2) con CIF B06669881 debe subsanar lo siguiente:

No ha cumplimentado correctamente el modelo de declaración responsable ANEXO 4:

- Indica que integra solvencia con otra/s entida/des, puesto que no ha eliminado el apartado d) de la declaración responsable, pero NO envía el Anexo 4 correspondiente a dicha/as entidades con la/s que pretende integrar solvencia. Si ello es así, y el empresario pretende acreditar parte de su solvencia con la de otro empresario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la LCSP, debe presentar declaración/es responsable/s firmada/s por cada una de las entidades con las que vaya a integrar solvencia, identificando al empresario integrante y declarando éste que no se encuentra incurso en prohibición de contratar y que durante toda la duración de la ejecución del contrato pondrá efectivamente a disposición del contrato esa solvencia y medios. En caso de tratarse de un error, y no pretender acreditar la solvencia por medios externos, deberá eliminar ese apartado del documento, tal como se indica en las notas a pie de página 2 y 3 del ANEXO 4.

2.- El licitador MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U. (Lote 2) con CIF B93063279 debe subsanar lo siguiente:

1) Ha presentado "Notificación de acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)", de fecha 16 de octubre de 2016. Tal y como se especifica en el artículo 159.4 de la LCSP, en la cláusula 9 del PCAP y en el apartado V del Anexo 1 de dicho PCAP, "la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación". De acuerdo con lo anterior, deberá aportar la mencionada declaración responsable o, en su defecto, "Certificado actualizado de inscripción en el ROLECE" o

Código seguro de verificación (CSV):

20C4 DBA2 E253 111C 7C9A



(20)C4DBA2E253111C7C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Suplente 2 Secretario Mesa de Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 07-06-2024

en el correspondiente Registro de Licitadores Autonómico. A estos efectos, se le comunica que, al habernos autorizado a solicitar información sobre datos incluidos en Registros públicos, este Servicio de Contratación ha intentado acceder y comprobar la inscripción sin éxito, notificándonos la correspondiente Plataforma el siguiente error: *“Error al solicitar la consulta al sistema tercero”*.

2) No ha cumplimentado correctamente el modelo de declaración responsable ANEXO 4:

- Indica que integra solvencia con otra/s entida/des, puesto que no ha eliminado el apartado d) de la declaración responsable, pero NO envía el Anexo 4 correspondiente a dicha/as entidades con la/s que pretende integrar solvencia. Si ello es así, y el empresario pretende acreditar parte de su solvencia con la de otro empresario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la LCSP, debe presentar declaración/es responsable/s firmada/s por cada una de la entidades con las que vaya a integrar solvencia, identificando al empresario integrante y declarando éste que no se encuentra incurso en prohibición de contratar y que durante toda la duración de la ejecución del contrato pondrá efectivamente a disposición del contrato esa solvencia y medios. En caso de tratarse de un error, y no pretender acreditar la solvencia por medios externos, deberá eliminar ese apartado del documento, tal como se indica en las notas a pie de página 2 y 3 del ANEXO 4.
- En el apartado h) relativo al número de trabajadores, deberá elegir entre las distintas opciones, eliminando las que no procedan, tal como se indica en las notas a pie de página 2 y 4
- En el apartado i) deberá elegir una de las tres opciones respecto al Plan de Igualdad, eliminando las que no procedan, tal como se indica en las notas a pie de página 2 y 4.
- Al no haber eliminado la opción l), entendemos que va a subcontratar determinadas partes de la prestación objeto del contrato con terceros, con lo que, en caso de resultar adjudicatario, deberá facilitar la documentación que se le solicite a este respecto. En caso de que no vaya a subcontratar, deberá eliminar esta opción, tal como se indica en las notas a pie de página n.º 2 y 11.
- Respecto a los apartados p) y q) tendrá que elegir entre ellos, tal como indican las notas a pie de página 2, 4 y 9. En su caso y teniendo en cuenta que ha presentado certificado de inscripción en ROLECE debe eliminar la opción o) y dejar la p). Las opciones p1) y p2) se refieren al registro de licitadores de la comunidad autónoma, por lo que si no procede, deberá también eliminarla la que no proceda.
- Debe suprimir el apartado r) si no va a concurrir en UTE, tal como se indica en las notas a pie de página números 2 y 9.
- En las opciones s), t) y u) relativas a grupo de empresas deberá elegir solamente UNA de ellas, tal como se especifica en las notas al pie de página números 2 y 4.

3.- El licitador ROMIAN PRODUCCIONES, S.L. (Lote 1) con CIF B41984303 debe subsanar lo siguiente:

No ha cumplimentado correctamente el modelo de declaración responsable ANEXO 4:

- Indica que integra solvencia con otra/s entida/des, puesto que no ha eliminado el apartado d) de la declaración responsable, pero NO envía el Anexo 4 correspondiente a dicha/as entidades con la/s que pretende integrar solvencia. Si ello es así, y el empresario pretende acreditar parte de su solvencia con la de otro empresario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la LCSP, debe presentar declaración/es responsable/s firmada/s por cada una de la entidades con las que vaya a integrar solvencia, identificando al empresario

Código seguro de verificación (CSV):

20C4 DBA2 E253 111C 7C9A



(20)C4DBA2E253111C7C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Suplente 2 Secretario Mesa de Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 07-06-2024

integrante y declarando éste que no se encuentra incurso en prohibición de contratar y que durante toda la duración de la ejecución del contrato pondrá efectivamente a disposición del contrato esa solvencia y medios. En caso de tratarse de un error, y no pretender acreditar la solvencia por medios externos, deberá eliminar ese apartado del documento, tal como se indica en las notas a pie de página 2 y 3 del ANEXO 4.

- Al no haber eliminado la opción l), entendemos que va a subcontratar determinadas partes de la prestación objeto del contrato con terceros, con lo que, en caso de resultar adjudicatario, deberá facilitar la documentación que se le solicite a este respecto. En caso de que no vaya a subcontratar, deberá eliminar esta opción, tal como se indica en las notas a pie de página n.º 2 y 11.
- Respecto a los apartados p) y q) tendrá que elegir entre ellos, tal como indican las notas a pie de página 2, 4 y 9. En su caso y teniendo en cuenta que ha presentado certificado de inscripción en ROLECE debe eliminar la opción o) y dejar la p). Las opciones p1) y p2) se refieren al registro de licitadores de la comunidad autónoma, por lo que si no procede, deberá también eliminarla la que no proceda.
- Debe suprimir el apartado r) si no va a concurrir en UTE, tal como se indica en las notas a pie de página números 2 y 9.
- En las opciones s), t) y u) relativas a grupo de empresas deberá elegir sólo una de ellas, tal como se especifica en las notas al pie de página números 2 y 4.

Deberán subsanar los defectos que se han detectado, conforme a lo dispuesto en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las cláusulas 5.3 y 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), bajo apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no subsanar o hacerlo de forma incorrecta.

El requerimiento para la subsanación les será remitido mediante notificación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se indicará medios y plazos en los que atenderlo.

Este documento lo firma electrónicamente el Secretario de la Mesa de Contratación, Juan José Gómez Gracia.

Código seguro de verificación (CSV):

20C4 DBA2 E253 111C 7C9A



(20)C4DBA2E253111C7C9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Suplente 2 Secretario Mesa de Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 07-06-2024